



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO

II LEGISLATURA

5 DE JUNIO DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre obras de alumbrado y señalización en la carretera que atraviesa la diputación de Canteras, de Cartagena.

(pág. 4.876)

Moción sobre situación del sector de fertilizantes en Cartagena.

(pág. 4.876)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 174, sobre regulación de las

tarifas del agua del trasvase Tajo-Segura, formulada por los cuatro Grupos Parlamentarios, (II-7168).

(pág. 4.877)

Moción nº 175, sobre el matadero municipal de Abanilla, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, (II-7169).

(pág. 4.877)

Moción nº 176, sobre adopción de medidas para la promoción del deporte de la colombicultura, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7174).

(pág. 4.878)

Moción nº 177, sobre estado de la depuradora de Las Palas, de Fuente Alamo, formulada por D. Ramón Ojeda Valcárcel, del G.P. Popular, (II-7217).

(pág. 4.879)

Moción nº 178, sobre modernización de regadíos tradicionales, formulada por D. José Sánchez Gutiérrez, del G.P. Socialista, (II-7231).

(pág. 4.880)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

Interpelación nº 123, sobre mejora de la infraestructura sanitaria en las playas de la Región, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7175).

(pág. 4.881)

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 599, sobre vertedero incontrolado de basuras en las cercanías de Mazarrón, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-7215).

(pág. 4.882)

Pregunta nº 600, sobre previsiones para el tratamiento de residuos sólidos urbanos de Mazarrón, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-7216).

(pág. 4.882)

5. Respuestas

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 585 (II-7057), para respuesta escrita, sobre planes de protección de calidad de los acuíferos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 185).

(pág. 4.883)

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**2. Rechazados**

En sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 1990.

(pág. 4.883)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 31 de mayo pasado, mociones "sobre obras de alumbrado y señalización en la carretera que atraviesa la diputación de Canteras, de Cartagena" y "sobre situación del sector de fertilizantes en Cartagena", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE OBRAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION EN LA CARRETERA QUE ATRAVIESA LA DIPUTACION DE CANTERAS.

La carretera E-22, principalmente en fines de semana y período estival, tiene una gran intensidad de circulación.

Esta carretera es muy usada por gran parte de la población cartagenera, la mayoría personas empleadas o funcionarios con poco poder adquisitivo, para acceder a las playas de La Azohía, Chapineta, San Ginés o Isla Plana.

Su paso por la diputación de Canteras es estrecho y no posee iluminación alguna ni semaforización, poniendo en peligro a los viandantes, muchos de ellos de poca edad, e incluso a los propios conductores, habiéndose producido varios accidentes.

Por todo ello, la Asamblea Regional aprueba la siguiente MOCION:

Que por la Dirección General de Carreteras y Puertos se realicen, si es posible con cargo a los Presupuestos de este año, y, si no, a los del próximo, las obras necesarias para el alumbrado y semaforización de la citada carretera a su paso por la diputación de Canteras, de acuerdo con el proyecto ya redactado.

Cartagena, 31 de mayo de 1990

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

MOCION SOBRE SITUACION DEL SECTOR DE FERTILIZANTES EN CARTAGENA.

Recientemente, ERCROS ha presentado un plan de viabilidad del sector de fertilizantes que repercute negativamente en los centros de trabajo establecidos en Cartagena, con el cierre de algunas plantas de producción y una adecuación de plantillas con medidas traumáticas para los trabajadores.

La anterior reconversión del sector aún no se ha cumplido en todos sus términos, quedando por realizar inversiones que posibiliten la competitividad de cara a la integración plena en la Comunidad Económica Europea.

Asimismo, existen medidas aprobadas para la adecuación de la plantilla de FERTILIZANTES-ENFERSA con las condiciones del Plan de Reconversión y que no se han puesto en vigor todavía.

Teniendo en cuenta que en Cartagena y en dicho sector existen más de mil puestos de trabajo fijos y la posible repercusión que podría tener la puesta en práctica de las medidas que propone ERCROS, es por lo que el Pleno de la Cámara, aprueba la siguiente MOCION:

Primero.- Que el Consejo de Gobierno continúe con sus gestiones para que en Cartagena siga existiendo un importante sector de producción de fertilizantes.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno para que realice las gestiones necesarias en apoyo de los trabajadores del sector, que eviten medidas traumáticas en la adecuación de plantillas, así como la pretendida regulación de empleo.

Tercero.- Que por el Consejo de Gobierno se adopten las medidas legales a su alcance que eviten iniciativas de carácter especulativo, fundamentalmente urbanísticas, que pudiera tomar la empresa FESA, contrarias a la defensa de las medidas expuestas en los dos puntos anteriores.

Cuarto.- Que por la Administración regional se efectúe un permanente seguimiento de la negociación que se lleve a efecto, informando periódicamente a la Comisión de Política Sectorial de las gestiones realizadas, así como a los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

Cartagena, 31 de mayo de 1990

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, admitió a trámite las mociones registradas con los números 174 (II-7168), 175 (II-7169), 176 (II-7174), 177 (II-7217) y 178 (II-7231), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, del Centro Democrático y Social, y Mixto.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 174, SOBRE REGULACION DE LAS TARIFAS DEL AGUA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA, FORMULADA POR LOS CUATRO GRUPOS PARLAMENTARIOS, (II-7168)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ramón Ortiz Molina, Juan Cánovas Cuenca, Enrique Egea Ibáñez y José Luis Martínez Sánchez, Portavoces, respectivamente, de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, C.D.S. y Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, proponen la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

Las tarifas para la conducción de agua por el acueducto Tajo-Segura son las más elevadas en relación con otras dos normas legales que regulan estos dos mismos aspectos en otras áreas de riego del territorio nacional, debido a la fórmula de actualización de inversiones utilizada y a la obligatoriedad de pago del coste de las obras por tiempo indefinido. Esto produce un agravio comparativo entre los usuarios del acueducto Tajo-Segura y los usuarios de otras obras hidráulicas construidas por el Estado.

Por todo ello, se presenta al Pleno de la

Asamblea para su aprobación la siguiente

MOCION

Instar al Consejo de Gobierno para que solicite del Gobierno de la Nación la regulación de las tarifas del agua procedente del trasvase Tajo-Segura, mediante normas de rango superior a las que regulan en la actualidad, que contemplen un período definido de amortización de las inversiones, así como los plazos de ejecución de los proyectos de saltos hidroeléctricos previstos para disminuir el déficit energético del trasvase y, en consecuencia, el efecto del costo en las tarifas.

Cartagena, 15 de mayo de 1990

Fdo: Ramón Ortiz Molina. Portavoz del G.P. Socialista.- Juan Cánovas Cuenca. Portavoz del G.P. Popular.- Enrique Egea Ibáñez. Portavoz del C.D.S.- José Luis Martínez Sánchez. Portavoz del G.P. Mixto.

MOCION Nº 175, SOBRE EL MATADERO MUNICIPAL DE ABANILLA, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7169).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Gonzalo Blasco Rivera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

Que con fecha 29/3/89, registro de salida, el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla cursó instancia al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para la legalización del matadero municipal, matadero que data de 1925 y que, en 1985, la Corporación Local restauró totalmente, habiendo girado visita los técnicos y habiéndolo encontrado conforme.

Que con fecha 16/5/90, registro de salida nº 745 y 746, se cursaron escritos al Sr. Consejero de Sanidad y Política Territorial y Obras Públicas, en base a la mejora de dicho matadero e incluso a que se declarase comarcal.

Que el 21/5/90, ante la noticia dada por Tele Murcia del próximo cierre del matadero, el Ayuntamiento dirigió escrito al Sr. Director General de Salud, comprometiéndose a realizar las obras necesarias (en el supuesto de que la noticia dada fuera cierta) en dicho matadero para que no se cierre.

Que cuál no sería la sorpresa del Ayuntamien-

to al recibir notificación firmada por el Sr. Director General de Industrias, Comercialización Agraria y por el Sr. Director General de Salud, notificación fechada el día 23/5/90, número registro salida de la Comunidad Autónoma 6267 y recibido en el propio Ayuntamiento el mismo día 23/5/90 y número de entrada 667, este Diputado se sorprende al ver tal celeridad en ciertos asuntos.

En dicha notificación se argumenta en el primer resultando "que tras diferentes informes emitidos por los Servicios Veterinarios Municipales, se puso de manifiesto las numerosas deficiencias del requerido matadero, así como las pésimas condiciones higiénico-sanitarias de sus instalaciones.

En el segundo resultando se pone de manifiesto que se hizo una inspección del día 14/5/90, inspección que, por otra parte, se hizo a espaldas del Ayuntamiento (con premeditación y alevosía), pues tanto lo que se dice en el primer resultando de informes emitidos en el Ayuntamiento de Abanilla, no existe informe alguno de apereamiento de cierre, y en el segundo resultando no fue comunicado al Ayuntamiento como ya se ha dicho antes de tal inspección. Que en la resolución sin dar oído al Ayuntamiento, unilateralmente se decreta el cierre el 1/6/90, sin mediar apereamiento de por medio, en el supuesto que no se repararan las deficiencias existentes.

Que con el cierre del matadero a los pequeños agricultores-ganaderos se les lesiona sus intereses, pues para la poca cantidad de cabezas de res que producen, los carniceros de la localidad se las compran y a mejor precio que podrían pagarles Mercamurcia, ya que este comercial mandaría intermediarios y como aducirían las pocas cabezas existentes no pagará el precio que están pagando.

Por todo ello, se presenta esta moción para su aprobación en el Pleno de la Cámara.

MOCION

Se dé un plazo al Ayuntamiento para poder subsanar las deficiencias que puedan existir en dicho matadero, y, caso de hacerlo, se quede abierto.

Cartagena, 24 de mayo de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Gonzalo Blasco Rivera

PROMOCION DEL DEPORTE DE LA COLOMBICULTURA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7174).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción.

El deporte de la colombicultura tiene una gran tradición en la Región de Murcia y existe una notable afición al mismo, por lo que se estima aconsejable para su mejor promoción y práctica el que se proceda a su regulación legal en esta Comunidad Autónoma. En consecuencia, a través de esta moción, se presentan los aspectos básicos que se estiman convenientes por parte del Grupo Parlamentario del C.D.S. que sean recogidos en la norma que se dicte para la mencionada regulación.

No podemos olvidar que circunstancias y razones de índole histórica y social, han determinado que los fenómenos deportivos hayan gozado siempre de especial protección sobre todo aquellos que por su raigambre popular y el elevado número de practicantes han requerido una adecuada regulación legal. En el caso de la colombicultura, este reconocimiento y protección es tan antiguo como su práctica, pues en la ciudad de Murcia existen documentos históricos ordenando a la justicia la protección de palomos de raza y palomares (Carta de los Reyes Católicos a la Ciudad de Murcia, otorgada en diciembre de 1488). En este mismo sentido, se otorgaron normas protectoras por Enrique IV en las Cortes de Salamanca: Cádiz (1759), llegándose a la Pragmática Sanción dictada por Carlos III en 1784. Todo ello como muestra de una realidad social que los primeros colonizadores llevaron a América y que por su innegable espíritu deportivo fue acogida como deporte por el Consejo Superior de Deportes, regulada por la Ley General de la Cultura Física y del Deporte y desarrollada por normas posteriores.

El deporte de la colombicultura tiene como elemento esencial el palomo deportivo. Este ejemplar es el resultado de numerosos cruces entre estas aves, consiguiendo un ejemplar que a sus naturales cualidades de belleza, buen tamaño y arrogancia, se une un adiestramiento desde jóvenes para adquirir la habilidad de "cortejar" palomas para, con una nobleza y docilidad peculiar en estas aves, seducirlas para que se posen en su palomar, todo ello en pugna con los

restantes palomos, siempre bajo el control de árbitros especialmente autorizados, mediante examen, por la Federación Española de Colombicultura o por la Federación Murciana.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen más de 120 sociedades locales de colombicultura, siendo practicado este deporte por más de 7.000 deportistas de los cuales la mitad, aproximadamente, no se encuentran federados a causa de la falta de una normativa actualizada y de aplicación efectiva que obligue a aquellas personas que deseen practicar el mismo a encuadrarse en estructuras organizadas y evitar el fenómeno del "clandestinaje" (es decir, la tenencia y vuelo de palomos sin licencia, ni control, muchas veces robados) y acabar con la práctica anárquica de este deporte y las situaciones de discordia que se derivan de la misma.

El hecho de que este deporte se practique por un amplio número de deportistas en nuestra Región, y que se realice a cielo abierto sobrevolando pueblos y campos, lo hace especialmente vulnerable, como lo son los mismos palomos, ya que el celo puesto por deportistas para evitar que aquellos se pierdan o caigan en manos de desaprensivos choca con frecuencia con la falta de una protección legal adecuada y actualizada que permita a los colombicultores gozar de la seguridad jurídica y protección que se otorga a otros deportes, pero con las peculiaridades propias del mismo.

La aprobación de la norma (decreto) que regule el vacío existente en la Comunidad Autónoma en materia de colombicultura y colombofilia, puede conseguir no sólo una mejor organización y control en el vuelo de los palomos, sino también una armonía entre dos federaciones deportivas que coexisten en la actualidad sin que exista una comisión mixta formada entre ellas que actúe como medio de coordinación ante posibles diferencias que pudieran surgir en relación a la práctica del deporte mencionado.

Por todo lo expuesto, se considera que la regulación legal debería de incluir en distintos artículos los aspectos que a continuación se relacionan en el texto de la moción.

MOCION

Que por el Consejo de Gobierno se elabore la oportuna disposición legal en la que se recojan las siguientes cuestiones:

1. Delimitación de la figura de los palomos deportivos, que son distintos de los palomos

mensajeros y de las variedades zuritas o camperas, así como la de las palomas deportivas.

2. Delimitación de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

3. Condiciones que ha de reunir culaquier particular para tener palomas deportivas.

4. Determinación de las medidas que permita identificar la propiedad de los palomos deportivos, así como aquellas otras que faciliten su distinción en vuelo.

5. Determinación de los casos en que se puede incurrir en responsabilidad respecto a la práctica de este deporte como pueden ser los casos de aquellos que no estén afiliados a la correspondiente sociedad o utilicen los palomos para fines extradeportivos ilícitos o hieran o maten por cualquier medio palomos deportivos, así como de las sanciones correspondientes.

6. La colaboración de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado o autoridades municipales en las denuncias que se hagan por las infracciones que se cometan en la práctica de este deporte.

7. El establecimiento de medidas oportunas para controlar la proliferación desmedida y descontrolada de palomas zuritas y para facilitar que en los días de competición, ésta pueda realizarse adecuadamente.

8. Determinación de las condiciones para aprobar o denegar la instalación de palomares para palomas deportivas.

9. Determinación de medidas con respecto a palomos deportivos extraviados.

10. Constitución de una comisión mixta en la Comunidad Autónoma integrada por representantes de las Federaciones de Colombicultura y Colombofilia, cuya función sería la de velar por el correcto cumplimiento de las normas e instrucciones que se establezcan para la práctica de ambos deportes.

11. Determinación de un período transitorio para todos aquellos cuya situación deportiva no esté en regla a la entrada en vigor de la disposición que regule los aspectos aquí expuestos.

Cartagena, 25 de mayo de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

LAS PALAS, DE FUENTE ALAMO, FORMULADA POR D. RAMON OJEDA VALCARCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7217).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ramón Ojeda Valcárcel, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

En el Pleno de referencia, las explicaciones dadas por el Consejo de Gobierno no fueron enteramente satisfactorias para el Diputado interpelante, lo que determina la presente moción.

En efecto, sin querer en absoluto entrar en la autonomía municipal, no es menos cierto que a los poderes públicos, en general, están encomendados determinados servicios públicos básicos, entre ellos los de salubridad pública y medio ambiente. El tema que nos ocupa -estación depuradora de aguas residuales de las Palas, término de Fuente Alamo-, no cabe duda alguna que está íntimamente vinculado a estas dos cuestiones: salud y medio ambiente.

Y en estos aspectos, configuradores ambos de materia ineludible para las Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno tiene competencias asumidas, si bien con carácter de ejecución, en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el principio de coordinación en las actuaciones de la Administración Pública dejaría de tener sentido si un problema estrictamente local no pudiese ser abordado, cuando escapa de las posibilidades del ente local en cuestión, por una administración pública con competencias más amplias, material y territorialmente hablando.

En este sentido, la contestación del Consejo de Gobierno a la interpelación de referencia, origen de esta moción, consistió básicamente en una huida hacia adelante, no queriendo entrar en el fondo del tema, aduciendo razones de tipo competencial. Con esa actitud no tiene sentido alguno el que la Asamblea Regional de Murcia apruebe una Ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de más de cinco mil millones de pesetas, para hacer posible que el vertido de aguas residuales al río Segura, se hagan en condiciones mínimamente aceptables. No tendría sentido alguno un gasto de tal naturaleza si una vez entregadas las obras a sus respectivos ayuntamientos los mismos hiciesen

dejación de sus deberes y la Administración regional y estatal de los de tutela que por Ley les corresponde.

En base de todo lo expuesto, el Pleno de la Cámara acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente al órgano u órganos competentes por razón de materia, a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

a) Requerir al Ayuntamiento de Fuente Alamo sobre el estado de la estación depuradora de Las Palas e informe suficiente sobre los motivos que ha conducido a la situación en que se encuentra.

b) Requerir del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma para que, de común acuerdo con dicho Ayuntamiento, mediante las medidas que se estimen necesarias, termine definitivamente con la situación creada de malos olores y foco de infección para los vecinos de Las Palas.

c) El estudio de viabilidad de la puesta en marcha de dicha estación o, alternativamente, el Plan General de actuación en dicha zona, tendente a solucionar de una vez por todas el problema.

2. De cuantas actuaciones se lleven a cabo en este sentido, se informará mensualmente a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 28 de mayo de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Ramón Ojeda Valcárcel

MOCION Nº 178, SOBRE MODERNIZACION DE REGADIOS TRADICIONALES, FORMULADA POR D. JOSE SANCHEZ GUTIERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (II-7231).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

José Sánchez Gutiérrez, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Cámara.

La modernización de los regadíos tradicionales debe ser objetivo prioritario de la política agraria regional, pues esta acción contribuye, tanto a la racionalización y uso económico de los recursos hídricos, como a evitar el decaimiento de áreas de regadío de raigambre histórica cuyo futuro está muy condicionado por la

existencia de unas infraestructuras deficientes y obsoletas.

Esta política debe desarrollarse especialmente a través de planes, como el de modernización de los regadíos tradicionales de Mula que persigue una actuación integral sobre esta zona desfavorecida que, junto a la mejora de las infraestructuras, promueva una reestructuración de las explotaciones, así como la mejora de las condiciones de comercialización y, en definitiva, consiga un incremento de las rentas agrarias.

Sin embargo, estas actuaciones deben extenderse a otros municipios, buscando una modernización conjunta de las cuencas, a fin de promover un desarrollo armónico y evitar la existencia de desequilibrios intracomarcales.

Por otra parte, la modernización de regadíos debe integrar, para un uso eficiente del agua, el conjunto de los recursos hídricos de tal forma que se contemple tanto las aguas superficiales como las subterráneas, y, muy especialmente, la reutilización de las aguas residuales depuradas.

Es necesario, además, que la utilización de los recursos hídricos sea compatible con la conservación de los espacios naturales y del medio ambiente. El Plan de Modernización de Mula ha permitido, por primera vez, definir y garantizar el mantenimiento del caudal ecológico del río Mula. Estos principios deben generalizarse y, a tal fin, los proyectos de modernización de regadíos deben garantizar la conservación de las zonas de ribera y el caudal ecológico de los ríos.

Por todo ello, la Asamblea Regional acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno regional para que continúe y potencie las actuaciones para la modernización de los regadíos tradicionales, que deben desarrollarse, de forma prioritaria, dentro de planes de actuación integral en los que se contemple, tanto la mejora de las infraestructuras, como la modernización de las explotaciones, la diversificación productiva, la capacitación agraria y el fomento del cooperativismo, especialmente de comercialización.

Los proyectos deben también contribuir a garantizar el mantenimiento de los espacios naturales en las zonas ribereñas y del caudal ecológico de los ríos.

Segundo.- Apoyar las actuaciones que se realizan dentro del Plan de Modernización de los Regadíos Tradicionales de la Huerta de Mula,

como un instrumento necesario para el desarrollo agrario de esta zona y para la mejora de la renta de los agricultores de Mula.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno para que redacte un Plan Integral de Modernización de los Regadíos de Bullas, en el que se contemple, junto a los recursos superficiales, los procedentes de aguas subterráneas y de la reutilización de aguas residuales. Instarle igualmente para que redacte un Plan de Modernización del Regadío de Pliego, y continúe las actuaciones que se realizan para la modernización de los regadíos de Albudeite y Campos del Río.

Cartagena, 29 de mayo de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

EL DIPUTADO,
José Sánchez Gutiérrez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 123 (II-7175), sobre mejora de la infraestructura sanitaria en las playas de la Región, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 123, SOBRE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LAS PLAYAS DE LA REGION, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7175).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

INTERPELACION

Que el Consejo de Gobierno exponga sus actuaciones concretas, realizadas o en proyecto, y política que viene siguiendo y piensa seguir respecto a la mejora de la infraestructura turística en el aspecto concreto de la asistencia sanitaria en los lugares de concentración turística habitual, como Mazarrón y Aguilas, con sus zonas de playas colindantes y La Manga del Mar Menor-Cabo de Palos.

Cartagena, 25 de mayo de 1990

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita, registradas con los números 599 (II-7215) y 600 (II-7216), formuladas por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 599, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE VERTEDERO DE BASURAS INCONTROLADO EN LAS CERCANIAS DE MAZARRON, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-7215).

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta para su

calificación y admisión a trámite ante la Mesa de la Cámara, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al Consejero de Sanidad, sobre vertedero de basuras incontrolado en las cercanías de Mazarrón.

¿Conoce la existencia de un vertedero de basuras incontrolado en las cercanías de Mazarrón, cuyas periódicas incineraciones suponen un peligro para la salud de los habitantes de los barrios afectados (El Salitre, La Cañadica, Ceballos y La Serreta) y que, al estar situado junto a la Rambla de las Moreras, pueden contaminar las playas mazarronenses en caso de lluvias intensas que arrastren las basuras?.

¿Ha adoptado o tiene previsto adoptar su departamento alguna medida para solucionar estos problemas?.

Cartagena, 28 de mayo de 1990

EL DIPUTADO,
José L. Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 600, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PREVISIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MAZARRON, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-7216).

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta para su calificación y admisión a trámite ante la Mesa de la Cámara, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre vertedero de basuras incontrolado en las cercanías de Mazarrón.

En las cercanías de Mazarrón existe un vertedero de basuras incontrolado que origina molestias y perjuicios para los habitantes de los barrios próximos y constituye una amenaza para la zona turística cercana, pues dada su ubicación junto a la Rambla de las Moreras puede, en caso de lluvias torrenciales, arrastrar parte de las basuras hacia las playas de la costa mazarronense. Por ello, ¿qué previsiones tiene su departamento en orden al adecuado tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la población de Mazarrón que solucionen las molestias y problemas señalados?.

Cartagena, 28 de mayo de 1990

EL DIPUTADO,
José L. Martínez Sánchez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**5. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, admitió a trámite la respuesta registrada con el número II-7237, remitida por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en contestación a pregunta para respuesta escrita, número 585 (II-7057), sobre planes de protección de calidad de los acuíferos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7237, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 585 (II-7057), SOBRE PLANES DE PROTECCION DE CALIDAD DE LOS ACUIFEROS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 185).

La competencia en el establecimiento de perímetros de protección de aguas subterráneas para preservar la calidad o cantidad de las aguas subterráneas, pertenece a la Administración central a través del organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Segura.

Las actuaciones que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, directamente y en colaboración con el I.T.G.F., ha realizado y sigue realizando han sido las siguientes:

- Seguimiento y medida de la red piezométrica y de calidad química de la red regional.

- Estudios hidrogeológicos puntuales de las distintas zonas de la Región.

- Estudios generales y divulgación en materia de usos del agua subterránea.

La información generada en estos informes ha

servido para aplicaciones directas en planes y obras de abastecimiento como en Aledo, Mula y Yecla y otras zonas y para sustentar las propuestas de actuaciones ante la Confederación Hidrográfica. En tal sentido, estas actuaciones han contribuido a la declaración de los perímetros de sobreexplotación (artículo 171 L.A.) en vigor, como los de Alto Guadalentín, Ascoy Sopalmo, Cresta del Gallo, Jumilla-Villena y a los de Quibas y Carche-Salinas que están propuestos.

Otros sistemas como los de Cingla-Cuchillo, Sierra de las Cabras, o Mioceno del Carche están en fase de estudio para su próxima propuesta.

Murcia, 28 de mayo de 1990

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de mayo pasado, acordó rechazar las mociones que a continuación se indican:

- Moción nº 167 (II-6968), sobre creación de una comisión especial para investigar el proceso de adjudicación de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma a la empresa ANGLERCONC, formulada por los Grupos Parlamentarios Popular, del Centro Democrático y Social, y Mixto, y publicada en el B.O.A.R. nº 184, de 3 de mayo de 1990.

- Moción nº 171 (II-7103), sobre campaña de publicidad de los tributos locales, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, y publicada en el B.O.A.R. nº 189, de 29 de mayo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 5 de junio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina